

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-017/2021

**Servicio de telefonía celular para Oficinas Centrales y los 32 Vocales
Ejecutivos Locales**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

14 DE ABRIL DE 2021

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-017/2021, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **14** de **abril** de **2021**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-017/2021, convocada para la contratación del **“Servicio de telefonía celular para Oficinas Centrales y los 32 Vocales Ejecutivos Locales”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

ACTA

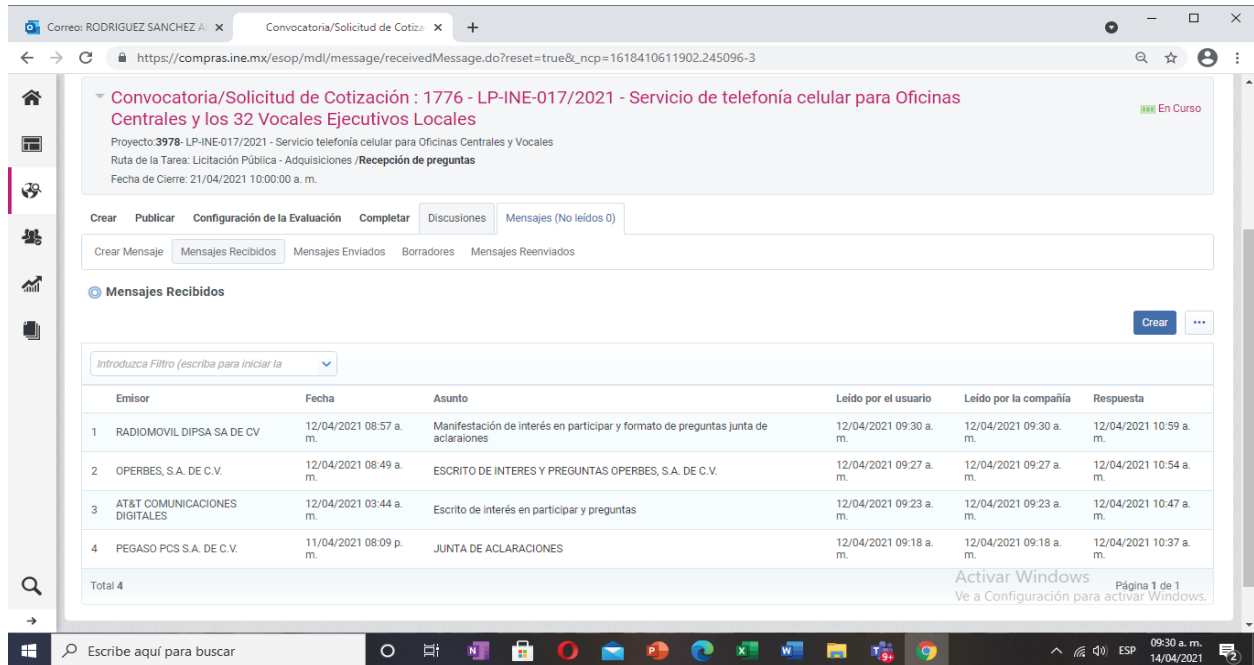
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **14** de **abril** de **2021**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos en el numeral 6.1.1 de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-017/2021.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la convocatoria “Solicitud de Aclaraciones”, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitante	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	Radiomovil Dipsa SA de CV	Sí presenta	3
2	Operbes, S.A. de C.V.	Sí presenta	31
3	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Sí presenta	13
4	PEGASO PCS S.A. DE C.V.	Sí presenta	8
Total			55

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.



Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	12/04/2021 08:57 a. m.	Manifestación de interés en participar y formato de preguntas junta de aclaraciones	12/04/2021 09:30 a. m.	12/04/2021 09:30 a. m.	12/04/2021 10:59 a. m.
2 OPERBES, S.A. DE C.V.	12/04/2021 08:49 a. m.	ESCRITO DE INTERES Y PREGUNTAS OPERBES, S.A. DE C.V.	12/04/2021 09:27 a. m.	12/04/2021 09:27 a. m.	12/04/2021 10:54 a. m.
3 AT&T COMUNICACIONES DIGITALES	12/04/2021 03:44 a. m.	Escrito de interés en participar y preguntas	12/04/2021 09:23 a. m.	12/04/2021 09:23 a. m.	12/04/2021 10:47 a. m.
4 PEGASO PCS S.A. DE C.V.	11/04/2021 08:09 p. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	12/04/2021 09:18 a. m.	12/04/2021 09:18 a. m.	12/04/2021 10:37 a. m.
Total 4			Activar Windows Ve a Configuración para activar Windows.		

Asimismo en el acto se dan a conocer modificaciones por parte del área técnica-requirente, mismas que forma parte de la presente acta como **Anexo 1 Modificaciones**.

Se adjunta a la presente acta el **Anexo 2 Solicitud de aclaraciones** mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y la respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes de Radiomovil Dipsa SA de CV, Operbes, S.A. de C.V., AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y PEGASO PCS S.A. DE C.V., que podrán formular repreguntas con relación a las modificaciones y únicamente podrán efectuar repreguntas de las respuestas remitidas en este acto respecto de las solicitudes de aclaraciones que les sean propias, debiendo remitirlas a través del sistema electrónico CompralNE, hasta las 16:30 horas de este mismo día reanudándose el acto a las 17:30 horas de este día 14 de abril de 2021, a través del sistema electrónico CompralNE,** en ese sentido la convocante por este medio informará el número de repreguntas recibidas y en su caso si se continua

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

con el acto de junta de aclaraciones o se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones** de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 10:00 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RODRIGUEZ BRAVO CAROLINA
GABRIELA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 512678
HASH:
ADA34F025AD75197EB24A17FB9113FCDA9273E4
28E01E472631CBC95FC6D57F7

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 512678
HASH:
ADA34F025AD75197EB24A17FB9113FCDA9273E4
28E01E472631CBC95FC6D57F7

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 1 Modificaciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

**Anexo 1
 Modificaciones**

Modificación 1

Referencia: Anexo 7 formato de oferta económica de la convocatoria:

DICE:

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2021.

PERFIL	SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD MÍNIMA (A)	PRECIO UNITARIO MENSUAL, ANTES DE I.V.A. (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. (A)*(B)
PERFIL A	<ul style="list-style-type: none"> • Minutos Ilimitados Nacionales e internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). (E.UA., Canadá y América Latina). • Mensajes Ilimitados de dos vías Nacionales e Internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). • 5 GB topados de servicio de transmisión de datos Nacionales e Internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). • Whatsapp ilimitado. 	30		

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

**Anexo 1
 Modificaciones**

PERFIL B	<ul style="list-style-type: none"> • Minutos Ilimitados Nacionales e internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). (E.UA., Canadá y América Latina). • Mensajes Ilimitados de dos vías Nacionales e Internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). • 3 GB topados de servicio de transmisión de datos Nacionales e Internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). • Whatsapp ilimitado. 	38		
PERFIL C	<ul style="list-style-type: none"> • Minutos Ilimitados Nacionales e internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). (E.UA., Canadá y América Latina). • Mensajes Ilimitados de dos vías Nacionales e Internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). • 2 GB topados de servicio de transmisión de datos Nacionales e Internacionales (E.UA., Canadá y América Latina). • Whatsapp ilimitado. 	60		
			SUBTOTAL	
			I.V.A	
			TOTAL	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

**Anexo 1
Modificaciones**

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: _____

(En pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes. En caso de que el monto Total del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptable, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

**Anexo 1
Modificaciones**

DEBE DECIR:

Oferta económica (24 meses)

Ciudad de México a ____ de _____ de 2021.

PERFIL	SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD MÍNIMA (A)	PRECIO UNITARIO MENSUAL, ANTES DE I.V.A. (B)	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. (A)*(B)
PERFIL A	<ul style="list-style-type: none"> • Minutos Ilimitados Nacionales e internacionales (E.UA. y Canadá). • Mensajes Ilimitados de dos vías Nacionales e Internacionales (E.UA. y Canadá). • 5 GB topados de servicio de transmisión de datos Nacionales e Internacionales (E.UA. y Canadá). • Whatsapp ilimitado. 	30		
PERFIL B	<ul style="list-style-type: none"> • Minutos Ilimitados Nacionales e internacionales (E.UA. y Canadá). • Mensajes Ilimitados de dos vías Nacionales e Internacionales (E.UA. y Canadá). • 3 GB topados de servicio de transmisión de datos Nacionales e Internacionales (E.UA. y Canadá). • Whatsapp ilimitado. 	38		

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

**Anexo 1
 Modificaciones**

PERFIL C	<ul style="list-style-type: none"> • Minutos Ilimitados Nacionales e internacionales (E.UA. y Canadá). • Mensajes Ilimitados de dos vías Nacionales e Internacionales (E.UA. y Canadá). • 2 GB topados de servicio de transmisión de datos Nacionales e Internacionales (E.UA. y Canadá). • Whatsapp ilimitado. 	60			
			SUBTOTAL		
			I.V.A		
			TOTAL		

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: _____

(En pesos mexicanos con dos decimales)

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

Notas: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes. En caso de que el monto Total del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptable, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

**Anexo 1
Modificaciones**

Modificación 2

Referencia: Calendario del procedimiento y el Inciso a) del numeral 6.3 acto de fallo de la convocatoria

DICE:

ACTO DE FALLO:

DÍA:	28	MES:	abril	AÑO:	2021
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de Compraine.					

DEBE DECIR:

ACTO DE FALLO:

DÍA:	26	MES:	abril	AÑO:	2021
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de Compraine.					

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

**Anexo 1
Modificaciones**

DICE:

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **28 de abril de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.

DEBE DECIR:

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **26 de abril de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.

Modificación 3

Referencia: primer párrafo del numeral 1.3 Vigencia del contrato, de la convocatoria.

DICE:

La vigencia del contrato **será del 1 de mayo de 2021 al 30** de abril de 2023.

DEBE DECIR:

La vigencia del contrato **será a partir de la notificación del fallo** al 30 de abril de 2023.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

**Anexo 1
Modificaciones**

Modificación 4

Referencia: numeral 4.17 del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la convocatoria.

DICE:

4.17 Durante la vigencia del contrato, el “**PROVEEDOR**” no podrá modificar las tarifas al alza. En caso de que, por razones inherentes al mercado, éstas bajen y resulten mejores que las condiciones existentes, el “**PROVEEDOR**” deberá actualizar las tarifas a la baja dando aviso por escrito al “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

DEBE DECIR:

4.17 Los licitantes deberán acreditar en su oferta técnica, el registro de las tarifas en los términos previstos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; de conformidad con las disposiciones aplicables del Título Noveno, Capítulo III y Título Décimo Segundo, Capítulo I, según corresponda. Dicho acreditamiento podrá realizarse con el acuse de solicitud de registro correspondiente o identificación del número de registro y que pueda consultarse en la página web del IFT https://tarifas.ift.org.mx/ift_visor/.

Durante la vigencia del contrato, el “**PROVEEDOR**” no podrá modificar las tarifas al alza. En caso de que, por razones inherentes al mercado, éstas bajen y resulten mejores que las condiciones existentes, el “**PROVEEDOR**” deberá actualizar las tarifas a la baja dando aviso por escrito al “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

Lic. Horacio García Montoya
Jefe de Departamento de Servicios Generales B

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

----- fin de texto-----

FIRMADO POR: GARCIA MONTOYA HORACIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 512646
HASH:
3BCD74D49D77483CE7D05439AF245F8EB0EF107
75C2FC4AB9A2D1A539872A1ED

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 512646
HASH:
3BCD74D49D77483CE7D05439AF245F8EB0EF107
75C2FC4AB9A2D1A539872A1ED

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	35	3.3	<p>Si tomamos en cuenta que la fecha de adjudicación es el 28 de abril y la activación de los servicios el sábado 01 de mayo del 2021, y con base al punto 3.3 el supervisor del contrato realizara para el caso de Oficinas Centrales de la Ciudad de México en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud, solicitamos confirmar a la convocante que en caso de resultar adjudicados no se aplicarán o harán efectivas penas convencionales o contractuales por la falta de servicio o tiempo de entrega de los dispositivos.</p>	<p>Considerando que la emisión del fallo se tiene programada para el 26 de abril de 2021 y con la notificación del fallo son exigibles los derechos y obligaciones contractuales, el plazo para la prestación del servicio será a partir de 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023.</p> <p>Por lo que la prestación del servicio deberá darse en los plazos establecidos en el numeral 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio de la convocatoria.</p> <p>En caso de incumplimiento a los plazos establecidos para el inicio de la presentación del servicio se le aplicarán las penas convenciones respectivas a las que hace referencia el numeral 8 Penas convencionales de la convocatoria.</p> <p>Atender la modificación número 2 y 3</p>	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

2	35	3.4	<p>Para el caso de las líneas y dispositivos que el "SUPERVISOR DEL CONTRATO" solicite para uso en los 31 estados de la República, el envío correrá por cuenta del "PROVEEDOR", por lo que el "INSTITUTO" proporcionará relación de usuarios, estados y direcciones a los que se enviarán los dispositivos junto con su tarjeta SIM correspondiente, por lo que el "PROVEEDOR" deberá proporcionar al "SUPERVISOR DEL CONTRATO", los números de guías de envío. En caso de resultar adjudicados solicitamos confirmar a la convocante saber si existe un plazo (días hábiles) para recibir y hacer entrega de los dispositivos para uso en los 31 Estados de la Republica.</p>	<p>Considerando que la emisión del fallo se tiene programada para el 26 de abril de 2021 y con la notificación del fallo son exigibles los derechos y obligaciones contractuales, el plazo para la prestación del servicio será a partir de 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023.</p> <p>Por lo que la prestación del servicio deberá darse en los plazos establecidos en el numeral 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio de la convocatoria.</p> <p>Por lo que va a contar con un periodo del 26 al 30 de abril de 2021 para la entrega de los dispositivos.</p> <p>Atender la modificación número 2 y 3</p>	DRMS/SERVICIOS
3	46	Anexo 7	<p>El requerimiento por perfil de usuario y de acuerdo a las necesidades del Instituto son: minutos y mensajes Nacionales e Internacionales México, EUA y Canadá, para lo cual</p>	<p>Se acepta su propuesta, sin embargo, los Licitantes deberán de contemplar para su oferta acceso a los servicios de voz, mensajes de texto de una o dos vías y el servicio de transmisión de datos con</p>	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>como licitante damos cabal cumplimiento. Así como también el proporcionar datos de forma controlada o topada, no obstante, para el anexo 7 (oferta económica) solicitan minutos y SMS para America Latina, por lo que solicitamos a la convocante poder eliminar este concepto del anexo 7, toda vez que para poder acceder a servicios para America Latina o Resto del mundo forzosamente tendrán que ser líneas abiertas o bien considerar el abono de tiempo aire para contar con el servicio sienta líneas controladas o topadas.</p>	<p>cobertura nacional e internacional (E.U.A. y Canadá) a través de "DISPOSITIVOS", los cuales se incluirán como parte de los servicios sin costo para el Instituto. En caso de resultar adjudicado y de requerirse servicio de voz, mensaje de texto de una o dos vías y servicio de transmisión de datos en el resto del mundo, las tarifas serán de conformidad a los costos y paquetes de rooming internacional autorizadas por el IFETEL y con las que cuente el licitante adjudicado.</p> <p>Así mismo, se informa sobre la modificación número 1.</p>	
--	--	--	--	--	--

Nombre del LICITANTE: OPERBES, S.A. DE C.V.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	5	<p>Publicación de la convocatoria:</p> <p>Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES,...</p>	<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral aplican de manera supletoria, asimismo se solicita precisar el fundamento legal.</p>	<p>Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, tienen por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

2	7	Referencia: INTRODUCCIÓN	<p>Toda vez que la naturaleza del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-017/2021 tiene como objeto la Contratación de los Servicio de telefonía celular para Oficinas Centrales y los 32 Vocales Ejecutivos Locales y que una vez adjudicado deberá celebrarse el contrato entre las partes dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, por lo anterior se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que no aplican los fundamentos legales</p>	<p>No es correcta su apreciación, ya que la normatividad invocada refiere a la promesa de contrato respecto de la proposición que resulte solvente con la cual se celebrará el contrato respectivo de acuerdo con lo ofrecido.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Código Civil Federal, es de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.</p>	DRMS
---	---	-----------------------------	---	---	------

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			señalados en el tercer párrafo de la introducción (artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federa).		
3	8	<p>FORMA DE ADJUDICACIÓN</p> <p>Cuarto párrafo. En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.</p>	<p>Se solicita a la Convocante aclarar, que el artículo 83 de las POBALINES en el cual, se señala párrafo segundo del artículo 44 del Reglamento, no coincide con lo estipulado en Reglamento vigente.</p>	<p>Se precisa que el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento, señala que:</p> <p>“En caso de existir condiciones de igualdad se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES”.</p> <p>Y el artículo 83 de las Pobalines, señala que:</p> <p><i>“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Proveedores en una misma o más Partidas o Conceptos, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el</i></p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				<p><i>carácter de mediana empresa”.</i></p> <p>Por anterior se hace notar que ambos ordenamientos se refieren a que en caso de empate en primera instancia se tomarán en cuenta a las empresas que pertenezcan al sector MIPyMES.</p>	
4	10	GLOSARIO, NUMERAL POBALINES	XV.	<p>Se solicita a la Convocante se sirva aclarar, que aplican las POBALINES del IFE, derivado que las POBALINES del INE, aún no se aprueban, por lo que no se han difundido, tal y como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Motivo por el cual los artículos referentes al Reglamento no coinciden con el vigente.</p> <p>Se aclara que las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.</p> <p>Lo anterior, hasta en tanto se aprueban y difunden las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 1 del Reglamento.</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

5	17 y 54	<p>1.16 Responsabilidad laboral</p> <p>El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.</p>	<p>Se le hace notar a la convocante que, toda vez que mi representada contrata a terceros del mismo grupo corporativo que ponen a disposición de nuestra poderdante trabajadores, por lo que de acuerdo a la ley no se le considera patrón, por lo anterior se le solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que se considerará a mi representada como la única responsable de todos los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio y verificar que la empresa que brinde el capital humano cumpla con las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad</p>	<p>Se precisa lo siguiente:</p> <p>Las relaciones laborales de los trabajadores que el licitante contrate, son de su estricta responsabilidad y la relación jurídica que pueda existir entre los trabajadores y el licitante, son ajenos al Instituto.</p> <p>Por lo que de conformidad con el numeral 1.16 Responsabilidad laboral de la convocatoria:</p> <p><i>“El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario”.</i></p> <p>En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de</p>	DRMS
---	---------	--	---	--	------

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		Y Anexo 9 Tipo modelo de contrato Cláusula Décima Octava.	Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al "Instituto" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole al respecto.	<p>sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.</p> <p>Cabe destacar que los licitantes cuentan con la posibilidad de presentar proposiciones conjuntas conforme a lo establecido en el numeral 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas de la Convocatoria.</p> <p>En donde en el convenio que formalicen deberán expresar las obligaciones que se llevaran a cabo de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.</p>	
6	17	2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	A efecto de dar cabal cumplimiento al Considerando número 1 y 5 y al artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como el artículo 31 del Reglamento de la Ley de	Se atiende con la modificación número 4 de la Convocante.	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que prevé que la convocante debe observar criterios que promuevan la legalidad, así como a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que es la normatividad que regula el servicio objeto del presente, se hace notar a la convocante que tratándose del Agente económico Preponderante "AEP", es decir, Teléfonos de México, S.A.B de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., sus filiales y subsidiarias (como lo es Uninet, S.A. de C.V.), conforme a lo resuelto por el Instituto Federal de Telecomunicaciones "IFT" mediante el Acuerdo P/IFTEXT/060314/76, por el que se determinó a dichas empresas como preponderantes en el Sector de Telecomunicaciones,</p>		
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>siendo un hecho notorio para la convocante al ser información pública que se encuentra en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones en la dirección http://www.ift.org.mx/industria/politica-regulatoria/preponderancia-telecom/resolucion-pleno-ift-determina-grupo-1, se le solicita atentamente que, conforme a lo ordenado por los artículos 208 y 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el AEP deberá presentar la autorización del Instituto Federal de Telecomunicaciones de las tarifas ofertadas de cada uno de los servicios de telecomunicaciones objeto del presente procedimiento, esto es, agregar en su propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues solamente de esa</p>		
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>manera la convocante podrá validar que se esté cumpliendo la normatividad en materia de Telecomunicaciones.</p> <p>A mayor referencia, es un hecho notorio para esta convocante, al tratarse de una resolución judicial que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1304/1304000253971730006005.docx_1&sec=Raymundo_Chagre_L%C3%B3pez&svp=1, que el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en</p>		
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>toda la República, al resolver el amparo en revisión 209/2019, señaló textualmente lo siguiente:</p> <p><i>[Fojas 77, 78 y 85 in fine]</i> <i>“En concepto de este Tribunal es correcta la decisión asumida por el A quo al determinar que la restricción la libertad tarifaria que pesa sobre el AEP, está referida a los servicios de telecomunicaciones, ya que aquella recae sobre la materia sobre la que versa su participación en el mercado en el que se le determinó con dicho carácter; es decir, sobre los servicios de telecomunicaciones y no en todos los servicios que ofrece, pues de haberlo querido así el legislador, bien pudo</i></p>		
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p><i>hacer dicha precisión, o en su caso, no hacer distinción entre servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión, en cuya orbita son susceptibles de operar el concepto de AEP.</i></p> <p><i>“[...]”</i></p> <p><i>“De manera que, aun cuando en la fecha en que se llevó a cabo la licitación no existía regulación específica referente a la autorización e inscripción de tarifas respecto a los servicios específicamente ofertados por el AEP en adquisiciones gubernamentales, lo cierto es que, en el caso, el AEP se había ajustado a la regla prevista en el artículo</i></p>	
--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>208 de la LFTyR.</p> <p><i>“En ese sentido, contrario a lo sostenido por las quejas, en el dictamen reclamado si se motivó la forma en cómo el AEP, ante la falta de regulación específica en procedimientos de contratación pública, debía sujetarse a la regla de excepción al régimen de libertad tarifaria prevista en el citado precepto.</i></p> <p><i>“Así, al desestimarse los motivos de agravio, lo que procede es confirmar la sentencia recurrida.</i></p> <p><i>“[...]”</i></p> <p><i>[Énfasis añadido]</i></p> <p>A mayor abundamiento, el precedente judicial anteriormente invocado, reconoce que las entidades</p>		
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>de gobierno deben ser consideradas como usuarios finales, por lo que deben reconocerse las mismas reglas y obligaciones en materia tarifaria establecidas para el AEP, es decir, que en materia de licitaciones o adquisiciones gubernamentales, dicho AEP -Uninet en uno de los casos estudiados- está obligado a cumplir con el régimen tarifario establecido en el artículo 208 de la LFTyR, obligación que evidentemente debe hacerse extensiva a sus filiales y subsidiarias, como en el caso particular lo es la empresa Uninet.</p> <p>Incluso, dicha interpretación inicialmente fue establecida por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en atención a la solicitud de opinión</p>		
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>realizada por la Unidad de Cumplimiento, hechos que se advierten del precedente referido, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:</p> <p><i>“8.1.3.9 El diez de enero de dos mil diecisiete el IFT solicitó opinión y criterio de interpretación y aplicación a la Unidad de Asuntos jurídicos en relación a lo siguiente:</i></p> <p><i>‘Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos</i></p>		
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p><i>pueden considerarse, para todos los fines prácticos y de forma lisa y llana, como un “usuario final”, en términos del artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión’.</i></p> <p><i>‘Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos, pueden considerarse, para todos los fines prácticos y de forma lisa y llana, como “Público”, en términos del artículo</i></p>		
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p><i>267, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</i></p> <p><i>‘Si en el caso específico de los procesos de adquisiciones y compras realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, de los otros poderes federales o de organismos autónomos, pueden considerarse, resulta aplicable para el Agente Económico Preponderante, la restricción tarifaria contenida en el artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.’</i></p>		
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p><i>8.1.3.10 La respuesta de la Unidad de Asuntos Jurídicos se recibió el treinta de enero de dos mil diecisiete, en la que señaló que el caso concreto se ubicaba dentro del sector de las telecomunicaciones, y en ese sentido, el Estado debe garantizar que dichos servicios públicos de interés general sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.”</i></p> <p><i>Que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general que prestan los</i></p>		
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p><i>concesionarios al público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en la LFTR y en la Ley Federal de Competencia Económica.</i></p> <p><i>“Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, de la Ciudad de México, y de otros poderes federales o de organismos autónomos son parte del “público en general” y hasta el momento en que utilicen servicios públicos de telecomunicaciones como destinatarios finales se identificarían como usuarios finales en términos de la LFTR.”</i> <i>[Énfasis añadido.]</i></p>		
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>Así mismo otro hecho notorio para esta convocante, al tratarse de una resolución judicial que puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica</p> <p>http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1305/1305000260456060007007002.pdf_1&sec=Jaime Sevilla Ag%C3%BCero&svp=1 , el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, al resolver el recurso de revisión 466/2019, otorgó el amparo a Operbes y se confirmó el amparo por lo que respecta al resto de las licitaciones, siendo las</p>		
--	--	--	--	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>consideraciones más relevantes de dicha sentencia:</p> <p>(i) <i>El AEP debe respetar la excepción al principio de libertad tarifaria en licitaciones para servicios que sean considerados de telecomunicaciones;</i></p> <p>(ii) <i>Sin perjuicio que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones, el AEP se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones sobre la materia establecidas en</i></p>	
--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p><i>la LFT,</i></p> <p>En ese sentido, para que el AEP cumpla con las obligaciones específicas respecto de tarifas por los servicios de telecomunicaciones que ofrezcan, deben estar debidamente registradas y previamente aprobadas por el Instituto, por lo que el AEP deberá acompañar a su propuesta las constancias del registro de las tarifas ofertadas; hacer cumplir lo antes señalado resulta obligatorio a la convocante al ser una autoridad e intervenir servidores públicos que deben velar el cumplimiento de legalidad en todas las actuaciones en que se desenvuelven.</p> <p>Se hace notar a la</p>		
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			convocante que en el supuesto de hacer caso omiso respecto de lo antes citado puede atraer consigo consecuencias administrativas; Considerando 7 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, dispone que efectuar cualquier acto de autoridad, y en específico aquellos de contratación pública, que no cumpla con los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico aplicables, pueden dar lugar a faltas administrativas y a la imposición de la sanción correspondiente.		
7	19	3.3. Para el caso de presentación de proposiciones	Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, para el caso	No es correcta su apreciación. De conformidad con el numeral 3.3 Para el	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		<p>conjuntas</p> <p>E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;</p>	<p>de participación conjunta quienes determinan la manera en cómo quedarán obligados serán los licitantes, esto es, que los participantes estipularán de manera expresa como se obligarán los firmantes junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.</p>	<p>caso de presentación de proposiciones conjuntas, en caso de que los licitantes celebren convenios de participación conjunta deberán acreditar entre otros, lo señalado en la letra E.</p> <p>...</p> <p><i>E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;</i></p> <p>...</p> <p>El artículo 41 del Reglamento de adquisiciones aplicable al interior del Instituto, establece lo siguiente:</p> <p>“...</p> <p>Quando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en la Convocatoria a solicitud del Área Coordinadora</p>	
--	--	--	---	--	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				<p>o Requirente, por implicar mayores beneficios al Instituto”.</p> <p>Derivado de lo anterior, y en virtud de que en el apartado E. del numeral 3.3 la convocatoria se estableció que <i>los firmantes quedarán obligados junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; se deberá atender a lo establecido al ser una atribución del Instituto esta determinación, de conformidad con el precepto legal invocado.</i></p>	
8	20 y 41 y 50	<p>4.1.Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)</p> <p>c)Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”.</p> <p>y</p>	<p>Se le hace notar a la convocante que toda vez que mi representada no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a que contrata a terceros que ponen a disposición de nuestra poderdante trabajadores. En apego al numeral 7.1 “C” de las bases, se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, representada</p>	<p>Como parte de su proposición el licitante deberá presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social Anexo 3B del numeral 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica de la convocatoria.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, deberá realizar la consulta al Instituto Mexicano del Seguro Social referente a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		<p>Anexo 3 “B” y Anexo 9 Declaraciones del proveedor</p>	<p>podrá cumplir cabalmente en el numeral “4.1” inciso c) de las bases, manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Que mi representada al no ser patrón no paga de manera directa las obligaciones en materia de seguridad social, por lo cual está imposibilitada a entregarlos a su nombre, por lo que entrega la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social señalada en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/28 1.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62. P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero</p>	<p>ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. Debiendo presentar el documento que se obtenga en respuesta a la consulta antes descrita. En caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga</p>	
--	--	--	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>y 3 de abril de 2015, respectivamente, a nombre de la razón social que en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo y 5-A de la Ley del Seguro Social es quién tiene considerado como patrón, acompañando lo anterior con copia simple del contrato de prestación de servicios.</p> <p>Asimismo, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.</p>	<p>celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.</p>	
9	20	<p>4.1.Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)</p> <p>g)En caso de pertenecer al Sector de</p>	<p>Toda vez que mi representada no se encuentra ubicada dentro de los supuestos de estratificación por ser una empresa Grande, se solicita amablemente a la Convocante se sirva</p>	<p>En caso de que su empresa no se encuentre dentro de la estratificación de MIPyMES, bastará que así lo manifieste en el Anexo 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas, de la convocatoria.</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.	confirmar que, mi representada cumplirá cabalmente en el numeral "4.1" inciso g), manifestando lo siguiente: Que nuestra representada manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no está catalogada como MIPYME por ser una empresa GRANDE.		
10	24	6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:	Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, la Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones, asimismo en ningún caso permitirán que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general	El Instituto Nacional Electoral en las juntas de aclaraciones y las que se deriven de estas, está obligado a dar contestación de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, donde de cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán, en caso de preguntas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante, en donde los licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			a lo previsto en la Convocatoria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 62 fracción III de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral.	de las preguntas que les sean propias. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 del Reglamento.	
11	25	6.2.3 Desarrollo del Acto a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y de Apertura de Propositiones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo	Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, toda vez que el procedimiento se efectuará a través de medios electrónicos, el escrito señalado en el numeral 6.2.3 de las bases no aplica, por lo que la no presentación del escrito no será causal de incumplimiento por parte del licitante participante, ni será motivo de desechamiento de propuestas, asimismo no se considerará	No es correcta su apreciación. Sí bien es un procedimiento que se lleva a cabo de forma electrónica a través de CompraINE, los licitantes podrán presentar como parte de su proposición el escrito para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. El no presentarlo no será causa de desechamiento.	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	descalificación del licitante.		
12	26	<p>7.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>...</p> <p>En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el</p>	<p>Toda vez que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-017/2021 será evaluado a través del método binario, se solicita a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de el licitante adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en</p>	<p>En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento, se aclara que, si el licitante no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.	precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 55 segundo párrafo del Reglamento.		
13	28 y 52	7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales Garantía de cumplimiento del contrato: Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las POBALINES, el	Se solicita amablemente a la Convocante que, se podrá presentar la garantía de cumplimiento por el monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado si así lo desea.	De conformidad con el numeral 7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales referente a la Garantía de cumplimiento del contrato: La garantía de cumplimiento del contrato se deberá presentar por el proveedor dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) sobre el monto máximo total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a erogar en el ejercicio fiscal 2021, debiendo renovarse por cada ejercicio fiscal subsecuente , por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto máximo a erogar en dichos ejercicios sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberán	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		<p>PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) sobre el monto máximo total, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a erogar en el ejercicio fiscal 2021, debiendo renovarse por cada ejercicio fiscal subsecuente, por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto máximo a erogar en dichos ejercicios sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberán presentarse a</p>		<p>presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal.</p>	
--	--	---	--	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal.			
		y Anexo 9 Cláusula Séptima			
14	28 y 52	7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales Garantía de cumplimiento de contrato: Y Anexo 9 Cláusula Séptima	Se solicita atentamente a la convocante, aceptar que el licitante que resulte ganador pueda entregar garantía de cumplimiento de contrato con fianza expedida por institución debidamente autorizada para el efecto, en formato electrónico. De ser afirmativa su respuesta, se solicita atentamente sirva proporcionar direcciones	Una de las formas en las que el proveedor podrá remitir la póliza de fianza es: - Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP, para lo cual deberán remitir el Anexo 8 Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza; y las cuentas a las que deberá remitir la información se darán a conocer al licitante que resulte adjudicado.	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			electrónicas a las que se enviaría la fianza.										
15	y 52	<p>8. PENAS CONVENCIONALES</p> <p>En términos de lo dispuesto en el artículo 62 del REGLAMENTO y 115 fracciones V y VII de las POBALINES, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>(ver tabla de penas página 28 y 29 de las bases)</p>	<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, las penas serán aplicadas por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de los Pobalines y 62 de su Reglamento.</p>	<p>De conformidad con el numeral 8 penas convencionales de la convocatoria, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento y 115 fracciones V y VII de las Pobalines si el Proveedor, incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atraso en la activación del servicio de telefonía celular programado a partir del 01 de mayo de 2021</td> <td>1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre la renta mensual del servicio no activado</td> </tr> <tr> <td>Atraso en la prestación del servicio de telefonía celular.</td> <td>1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre la renta mensual del dispositivo que no cuente con el servicio de telefonía celular</td> </tr> <tr> <td>Porque el "PROVEEDOR" no conserve el número de línea que se tenía anteriormente y origine que se tenga que brindar un nuevo número de línea al "Instituto".</td> <td>El monto equivalente a 3 (tres) meses de renta del servicio que corresponda, penalización que se aplicará por única ocasión.</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	MONTO	Atraso en la activación del servicio de telefonía celular programado a partir del 01 de mayo de 2021	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre la renta mensual del servicio no activado	Atraso en la prestación del servicio de telefonía celular.	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre la renta mensual del dispositivo que no cuente con el servicio de telefonía celular	Porque el "PROVEEDOR" no conserve el número de línea que se tenía anteriormente y origine que se tenga que brindar un nuevo número de línea al "Instituto" .	El monto equivalente a 3 (tres) meses de renta del servicio que corresponda, penalización que se aplicará por única ocasión.	DRMS
CONCEPTO	MONTO												
Atraso en la activación del servicio de telefonía celular programado a partir del 01 de mayo de 2021	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre la renta mensual del servicio no activado												
Atraso en la prestación del servicio de telefonía celular.	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre la renta mensual del dispositivo que no cuente con el servicio de telefonía celular												
Porque el "PROVEEDOR" no conserve el número de línea que se tenía anteriormente y origine que se tenga que brindar un nuevo número de línea al "Instituto" .	El monto equivalente a 3 (tres) meses de renta del servicio que corresponda, penalización que se aplicará por única ocasión.												

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		<p>Y</p> <p>Anexo 9</p> <p>Tipo y modelo de contrato</p> <p>Cláusula Octava.- Pena convencional</p>		<p>Por el atraso en la entrega de los "DISPOSITIVOS" posteriores al plazo establecido por el "INSTITUTO" para cada uno de los diferentes "PERFILES", con base en el numeral 3.3 y 3.4 de la Descripción Detallada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p>	<p>1% (uno por ciento) por cada día hábil sobre la renta mensual del dispositivo no entregado.</p>	
				<p>Por el atraso en la sustitución de los "DISPOSITIVOS" que presenten alguna falla y que se señala en el numeral 4.3 y 5.3 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p>	<p>1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de la renta mensual de cada dispositivo no sustituido.</p>	
				<p>Por activar grabaciones o mensajes que indiquen adeudos por parte del "INSTITUTO" como se señala en el numeral 4.10 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p>	<p>1% (uno por ciento) por cada reporte de usuarios que informen respecto a grabaciones o mensajes indicando adeudos del Instituto, sobre el monto de renta mensual del dispositivo que generó el reporte.</p>	
				<p>Por el retraso en la habilitación al "INSTITUTO" respecto a un programa de consulta en línea para la facturación, saldos y detalles de los "SERVICIOS" prestados para cada una de las líneas contratadas, mismo que se señala en el numeral 4.13 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p>	<p>1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la habilitación del programa de consulta solicitado sobre la facturación mensual del mes en cuestión.</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				<p>Por el retraso en el cambio de Ejecutivo de Cuenta que solicite el "Supervisor del Contrato" conforme a lo señalado en el numeral 4.16 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p> <p>1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la sustitución del Ejecutivo de Cuenta, sobre la facturación mensual del mes en cuestión.</p>							
				<p>El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al Proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.</p>							
16	28	<p>8.PENAS CONVENCIONALES</p> <p>En términos de lo dispuesto en el artículo 62 del REGLAMENTO y 115 fracciones V y VII de las POBALINES, si el PROVEEDOR, incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales,</p>	<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, las penas serán del uno por ciento por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de los Pobalines.</p>	<p>De conformidad con el numeral 8 penas convencionales de la convocatoria, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento y 115 fracciones V y VII de las Pobalines si el Proveedor, incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atraso en la activación del servicio de telefonía celular programado a partir del 01 de mayo de 2021</td> <td>1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre la renta mensual del servicio no activado</td> </tr> <tr> <td>Atraso en la prestación del</td> <td>1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre la</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	MONTO	Atraso en la activación del servicio de telefonía celular programado a partir del 01 de mayo de 2021	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre la renta mensual del servicio no activado	Atraso en la prestación del	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre la	DRMS
CONCEPTO	MONTO										
Atraso en la activación del servicio de telefonía celular programado a partir del 01 de mayo de 2021	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre la renta mensual del servicio no activado										
Atraso en la prestación del	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre la										

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		de conformidad con lo siguiente: (ver tabla de penas página 28 y 29 de las bases)		servicio de telefonía celular.	renta mensual del dispositivo que no cuente con el servicio de telefonía celular	
				Porque el "PROVEEDOR" no conserve el número de línea que se tenía anteriormente y origine que se tenga que brindar un nuevo número de línea al "Instituto".	El monto equivalente a 3 (tres) meses de renta del servicio que corresponda, penalización que se aplicará por única ocasión.	
				Por el atraso en la entrega de los "DISPOSITIVOS" posteriores al plazo establecido por el "INSTITUTO" para cada uno de los diferentes "PERFILES", con base en el numeral 3.3 y 3.4 de la Descripción Detallada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".	1% (uno por ciento) por cada día hábil sobre la renta mensual del dispositivo no entregado.	
				Por el atraso en la sustitución de los "DISPOSITIVOS" que presenten alguna falla y que se señala en el numeral 4.3 y 5.3 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de la renta mensual de cada dispositivo no sustituido.	
				Por activar grabaciones o mensajes que indiquen adeudos por parte del "INSTITUTO" como se señala en el numeral 4.10 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".	1% (uno por ciento) por cada reporte de usuarios que informen respecto a grabaciones o mensajes indicando adeudos del Instituto, sobre el monto de renta mensual del dispositivo que generó el reporte.	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				<p>Por el retraso en la habilitación al "INSTITUTO" respecto a un programa de consulta en línea para la facturación, saldos y detalles de los "SERVICIOS" prestados para cada una de las líneas contratadas, mismo que se señala en el numeral 4.13 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p> <p>1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la habilitación del programa de consulta solicitado sobre la facturación mensual del mes en cuestión.</p>	
				<p>Por el retraso en el cambio de Ejecutivo de Cuenta que solicite el "Supervisor del Contrato" conforme a lo señalado en el numeral 4.16 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p> <p>1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la sustitución del Ejecutivo de Cuenta, sobre la facturación mensual del mes en cuestión.</p>	
				<p>El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al Proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.</p>	
17	30	12.RESCISIÓN DEL CONTRATO	<p>Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, en caso de rescisión ésta será de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento y 151 de los</p>	<p>De conformidad con el numeral 12, Rescisión del contrato de la convocatoria:</p> <p>El Instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al Proveedor incumpla</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			<p>Pobalines.</p>	<p>con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Si durante la vigencia del contrato, el Instituto corrobora que el Proveedor ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o</p> <p>b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>c) Si el Proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;</p> <p>d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 64 del Reglamento y el artículo 151 de las Pobalines.</p> <p>Según se establece en el artículo 155 de las Pobalines, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a</p>	
--	--	--	-------------------	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				<p>la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los Proveedores, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.</p> <p>La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al Proveedor la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del Reglamento.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las Pobalines, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del Reglamento.</p>	
18	32	<p>14.2 Declaración de procedimiento desierto.</p> <p>3) Los precios no resulten aceptables, en</p>	<p>Toda vez que el método de evaluación es Binario, se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, el fundamento (artículo 44</p>	<p><i>Se transcribe el artículo 44 del Reglamento que a la letra señala:</i></p> <p><i>“Artículo 44.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato</i></p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		<p>términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO</p>	<p>fracción I del Reglamento) del numeral 3 no aplica al procedimiento, toda vez que dicho artículo señala que, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio.</p>	<p><i>se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:</i></p> <p><i>I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;</i></p> <p><i>II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante, y</i></p> <p><i>III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente. Para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el</i></p>	
--	--	---	---	---	--

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				<p>sector de MIPYMES.</p> <p><i>De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la Convocante, el cual se efectuará en el acto de fallo del procedimiento conforme a lo que se disponga en las POBALINES.”</i></p> <p>Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el número 3 del numeral 14.2 Declaración de procedimiento desierto y conforme a la referencia que contiene su cuestionamiento las causas para declararse un procedimiento desierto son las citadas en el numeral de referencia.</p> <p>Por lo que al tratarse de un procedimiento que se evaluará por mecanismo Binario, se estará a lo señalado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento.</p>	
19	39	Anexo 2 Dice: Estratificación	Toda vez que mi representada no se encuentra ubicada dentro de los supuestos de estratificación por ser una empresa Grande, se solicita	Se confirma su propuesta.	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, mi representada cumplirá cabalmente señalando en el Rubro de Estratificación del Anexo 2, que es una empresa Grande.		
20	49	Anexo 9 "Tipo y modelo de contrato"	Se solicita confirmar que, el "Modelo de Contrato" será adecuado de conformidad con la Convocatoria, Anexos y Junta(s) de Aclaraciones e información del licitante adjudicado.	Es correcta su apreciación el Anexo 9 corresponde al modelo y tipo de contrato que para su formalización se asentarán las condiciones contractuales derivadas de la convocatoria, y sus anexos, la junta de aclaraciones y el fallo, que son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				párrafo del Reglamento y 105, fracción IV de las Pobalines,	
21	49	Anexo 9 Tipo y modelo de contrato II Del Proveedor	Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que previo a la formalización del contrato se corregirá el consecutivo.	El tipo y modelo de contrato (Anexo 9) de la convocatoria contendrá el consecutivo correspondiente previo a su formalización.	DRMS
22	52	Anexo 9 Cláusula Séptima. de Garantía de cumplimiento último párrafo	Se solicita amablemente a la Convocante se sirva confirmar que, en apego al numeral 7.2 de las bases, la obligación garantizada será divisible.	Se confirma, el criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.	DRMS
23	General	Convocatoria, normatividad aplicable.	Derivado que las POBALINES del IFE son los que se encuentran vigentes, y aplicables a la presente convocatoria, toda vez que como se aprecia en la página del INE, no se contemplan las POBALINES del INE, motivo por el cual,	Se adjunta la liga donde podrá obtener en la normativa del Instituto las Pobalines vigentes. https://norma.ine.mx/direcciones-ejecutivas/direccion-ejecutiva-de-administracion/vigente/normativo/pobalines	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			se solicita a la Convocante adjunte al Acta de Junta de Aclaraciones las POBALINES del INE vigentes, esto con la finalidad de estar en posibilidades de validar el contenido de las mismas.		
24	14	1.4.2 Lugar para la prestación del servicio Las direcciones que proporcione el supervisor del contrato, mediante la relación....	Con el fin de contar con toda la información y elementos para elaborar una propuesta adecuada a los requerimientos de la Convocante, solicitamos nos indiquen las direcciones a las que se enviaran los dispositivos junto con su tarjeta SIM. Favor de pronunciarse al respecto.	En atención a su pregunta, en este acto se proporciona en archivo adjunto, la lista con las direcciones a las que se enviarán los dispositivos a nivel nacional.	DRMS/SERVICIOS
25	16	1.14 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	¿Es correcto interpretar que para dar cumplimiento a este punto se deberá presentar en la documentación Legal y Administrativa un escrito firmado por el Representante o Apoderado	No se requiere una manifestación para su cumplimiento, sin embargo y con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			Legal en el que se describa lo mencionado en el punto de referencia? Favor de aclarar	intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.	
26	13	1.3 Vigencia del contrato y ANEXO 1 Especificaciones Técnicas, punto 4.2	Se establece que la vigencia del contrato es a partir del 1 de mayo de 2021, debido a que el fallo del presente proceso de Licitación será el 28 de abril de 2021, solo se contará con dos días hábiles para el trámite de activación, entrega y portabilidad. A fin de no estar en el supuesto de incumplimiento solicitamos a la Convocante amplíe el término de entrega del servicio 5 días hábiles posteriores al fallo de la presente Licitación, toda vez	Al respecto, se informa que la emisión del fallo se tiene programada para el próximo 26 de abril de 2021, conforme a la modificación No.2	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			que el trámite de portabilidad toma por lo menos 3 días hábiles para ejecutarse. ¿Se acepta nuestra propuesta?		
27	35	ANEXO Especificaciones Técnicas, punto 4.2	1 ¿Es correcto entender que la Convocante proporcionara toda la documentación necesaria para el trámite de portabilidad? Favor de pronunciarse al respecto	Es correcto De conformidad con el numeral 4.2 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria. Los números de las líneas con las que se cuentan, se deberán conservar, por lo que el "PROVEEDOR" que resulte adjudicado deberá hacer las gestiones necesarias para su conservación e impacto a los perfiles contratados, a partir de la notificación de esquema de líneas y sus perfiles correspondientes, mismo que hará por escrito o por correo electrónico el "SUPERVISOR DEL CONTRATO".	DRMS/SERVICIOS
28	36	ANEXO Especificaciones Técnicas, punto 4.19	1 ¿Es correcto entender que el periodo mínimo de servicio de las líneas adicionales a solicitar será por lo menos de 12 meses? Favor de aclarar	De conformidad con el numeral 4.19 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria. La entrega de los " DISPOSITIVOS " se realizará una vez al inicio de la vigencia contractual, conforme a solicitud del " SUPERVISOR DEL CONTRATO ", no obstante, en caso de requerir líneas nuevas al inicio o durante el segundo	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				<p>año de la vigencia contractual, el “PROVEEDOR”, deberá proporcionar los dispositivos celulares nuevos conforme a las características de cada uno de los perfiles del Instituto.</p> <p>Y el servicio se proporcionará hasta la conclusión de la vigencia del contrato.</p> <p>Por lo anterior, se aclara que las líneas solicitadas no estarán sujetas a plazos mínimos y no podrán tener un plazo mayor que a la vigencia del instrumento contractual que se celebre derivado de la presente contratación.</p>	
29	37	ANEXO Especificaciones Técnicas, punto 4.13	1 Para la consulta en línea en temas de facturación, saldos y detalles de los “SERVICIOS” prestados para cada una de las líneas contratadas, ¿se puede hacer a través de una mesa de atención con servicio 7x24?	<p>No es correcta su apreciación, toda vez que para la consulta en línea en temas de facturación, saldos y detalles de los servicios contratados, se deberá proporcionar un programa de consulta, por lo tanto, los licitantes deberán apegarse a lo solicitado en el numeral 4.13 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.</p>	DRMS/SERVICIOS
30	34	ANEXO Especificaciones	1 ¿Es correcto interpretar que el término ilimitado cumplirá	<p>No es correcta su interpretación, lo anterior, toda vez que en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas, los únicos</p>	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

		Técnicas, punto 3 Descripción detallada del servicio, cuadro Servicio de acuerdo con cada perfil solicitado	con lo establecido en IFETEL como "USO JUSTO"? Favor de aclarar	servicios que se solicitan como ILIMITADOS son para los servicios de voz y sms, no así para los servicios de transmisión de datos, por lo que, los Licitantes deberán apegarse como mínimo en la cantidad de GB que se solicitan en dicho rubro. No se omite mencionar que, lo relativo a la Política de USO JUSTO únicamente considera el servicio de transmisión de datos, por tal motivo, toda vez que el Instituto no solicita GB ilimitados y si solicita GB específicos para cada perfil, dicha política no puede ser considerada.	
31	34	ANEXO 1 Especificaciones Técnicas, punto 3 Descripción detallada del servicio, cuadro Servicio de Telefonía celular	¿Es correcto interpretar que al inicio del contrato se solicitará el número de dispositivos mencionados como cantidad mínima de líneas? Favor de aclarar	No es correcta su apreciación. De conformidad con el numeral 4.5 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, los "SERVICIOS", así como la cantidad de estos, podrán variar de acuerdo a las necesidades del "INSTITUTO". El "SUPERVISOR DEL CONTRATO" podrá solicitar la cancelación o asignación de líneas nuevas en cualquier momento del periodo contractual, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto. Considerando que la cantidad mínima no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				la cantidad máxima, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento.	
--	--	--	--	---	--

Nombre del LICITANTE: AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	14 de 65	1.4.2 Lugar para la prestación del servicio	Se solicita a la Convocante proporcione el listado de las direcciones fuera de la Ciudad de México, así como la cantidad de dispositivos a entregar en cada una de ellas, con la finalidad de que los licitantes cuenten con la información completa para realizar la evaluación del proyecto.	En atención a su pregunta, en este acto se proporciona en archivo adjunto, la lista con las direcciones a las que se enviarán los dispositivos a nivel nacional.	DRMS/SERVICIOS
2	20 de 65	4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal), inciso a)	Se solicita a la Convocante confirme que, en caso que el licitante haya realizado modificaciones al acta constitutiva, en el Anexo 2 se pueden colocar los datos del Acta Compulsa donde constan todas las reformas o	Sí, así lo podrá acreditar en el cuerpo de la manifestación del Anexo 2 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante, denominado reformas al acta constitutiva.	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			modificaciones que tengan los licitantes.		
3	21 de 65	4.3 Contenido de la oferta económica, inciso b)	En las bases se indica que, se adjudicará el servicio al licitante cuyo subtotal de la propuesta económica resulte ser el más bajo, además, se indica que, si alguno o alguno de los conceptos resulten ser precios no aceptables, dicho concepto se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada; se solicita a la Convocante aclare si por concepto se refiere a los diferentes perfiles (A, B, C), de ser afirmativo, se solicita a la Convocante aclare porqué se modificaría el monto de los perfiles si la suma de los mismos resultó ser la más baja.	Se adjudicará el servicio al licitante cuyo monto total antes de IVA (Subtotal) resulte ser el más bajo, sin embargo, si al señalarse un precio unitario por perfil y cada uno se multiplica por la cantidad de referencia señalada y alguno de los precios unitarios resulta no aceptable aún cuando la suma de los tres perfiles resulte ser el más bajo, aquel perfil que resulte no aceptable se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada. Lo anterior, para efectos de adjudicar el precio más bajo y conforme a precios aceptables obtenidos en términos del artículo 68 de las POBALINES.	DRMS
4	21 de 65	4.3 Contenido de la oferta económica, inciso b)	¿Es correcto interpretar que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 68 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,	Para efectos de evaluación económica, de conformidad con el artículo 68 fracción III de las POBALINES, se deberá contar con al	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, la evaluación económica que se realice a los conceptos solo es posible cuando haya al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente?	<p>menos tres proposiciones aceptadas técnicamente para tomar como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación.</p> <p>Adicionalmente en caso de no contar con al menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse económicamente, se tomará como referencia la información derivada de la investigación de mercado.</p> <p>Ambas opciones, permiten verificar si los precios son aceptables para la evaluación económica de los conceptos.</p>	
5	34 de 65	Anexo 1 Numeral 3. Descripción detallada del servicio	Se solicita a la Convocante indique la cantidad de líneas por perfil que tiene actualmente en operación.	<p>En atención a su pregunta, se informa que actualmente el Instituto cuenta con las siguientes líneas:</p> <p>Perfil A: 67 Perfil B: 60 Perfil C: 75</p>	DRMS/SERVICIOS
6	35 de 65	Anexo 1 Numerales 3.3 y 3.4	¿Se solicita a la Convocante confirme que, el plazo que tendrá el licitante adjudicado para la entrega de los dispositivos junto con las tarjetas SIM,	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>Se informa que el plazo para la entrega de dispositivos y tarjetas SIM para uso dentro de la CDMX, será de</p>	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			será de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo?	5 días hábiles posteriores a la solicitud del Supervisor del Contrato. Para el caso de líneas que se utilizarán en los estados de la república, el Supervisor del Contrato, solicitará el envío de dispositivos junto con las direcciones en que tendrán que ser enviados los mismos, por tal motivo, deberán proporcionar los números de guías de envío de los dispositivos o la información necesaria para dar seguimiento a las entregas de las líneas y equipos solicitados.	
7	35 de 65 y 36 de 65	Anexo 1 Numeral 4.3	¿Es correcto interpretar que, los accesorios que el licitante adjudicado entregue junto con los dispositivos son los que incluya el fabricante?	Es correcto.	DRMS/SERVICIOS
8	35 de 65 y 36 de 65	Anexo 1 Numeral 4.3	¿Es correcto interpretar que, en caso que la falla de un equipo sea atribuible al mal uso o negligencia del usuario, la Convocante será la responsable de reemplazarlo?	De conformidad con el numeral 4.3 de la convocatoria: ... En caso de falla durante la vigencia del contrato, el "PROVEEDOR" realizará las gestiones necesarias para que éstos sean reparados o sustituidos en los Centros de	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				Atención y de Distribución que pertenezcan al "PROVEEDOR" por equipos nuevos y no equipos reparados anteriormente con los que cuente el proveedor siempre y cuando sean ocasionados por desperfectos de los mismos equipos y no por golpes o mal uso de los usuarios, lo anterior sin que esto genere un costo extra para el "INSTITUTO", en un lapso no mayor de 5 días hábiles posteriores a la revisión del "PROVEEDOR".	
9	36 de 65	Anexo 1. Numeral 4.5	<p>¿Es correcto interpretar que, en caso que la Convocante solicite servicios adicionales posterior al inicio de la vigencia del contrato, cubrirá el costo proporcional del equipo?</p> <p>En caso que la respuesta sea negativa, se solicita a la Convocante considere solicitar servicios adicionales máximo a los 6 meses de iniciado el contrato para que el licitante entregue un equipo sin costo, de lo contrario se podría traducir en una pérdida para los licitantes al no poder amortizar el costo de los equipos, ¿se acepta nuestra</p>	<p>No es correcta su observación.</p> <p>Los licitantes deberán cumplir con lo solicitado en el numeral numeral 4.5 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria donde se señala que:</p> <p>Los "SERVICIOS", así como la cantidad de estos, podrán variar de acuerdo a las necesidades del "INSTITUTO", por lo que el "SUPERVISOR DEL CONTRATO" podrá solicitar la cancelación o asignación de líneas nuevas en cualquier momento del periodo</p>	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

			propuesta?	<p>contractual, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.</p> <p>Por lo anterior, se aclara que las líneas solicitadas no estarán sujetas a plazos mínimos y no podrán tener un plazo mayor que a la vigencia del instrumento contractual que se celebre derivado de la presente contratación.</p>	
10	36 de 65	Anexo 1. Numeral 4.8	<p>¿Es correcto interpretar que, en caso que la Convocante solicite cancelaciones de servicios antes del término de la vigencia del contrato, cubrirá el costo no devengado de los equipos?</p> <p>En caso que la respuesta sea negativa, se solicita a la Convocante que, considere que los servicios deberán permanecer en operación al menos 18 meses, para no afectar la rentabilidad de los licitantes, ¿se acepta nuestra propuesta?</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>De conformidad con lo en solicitado en el numeral 4.5 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria donde se señala que:</p> <p>Los “SERVICIOS”, así como la cantidad de estos, podrán variar de acuerdo a las necesidades del “INSTITUTO”, por lo que el “SUPERVISOR DEL CONTRATO” podrá solicitar la cancelación o asignación de líneas nuevas en cualquier momento del periodo contractual, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.</p>	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

				<p>Por lo anterior, se aclara que las líneas solicitadas no estarán sujetas a plazos mínimos y no podrán tener un plazo mayor que a la vigencia del instrumento contractual que se celebre derivado de la presente contratación.</p>	
11	36 de 65	Anexo 1. Numeral 4.9	<p>Se solicita a la Convocante confirme que, el cambio de perfil aplicará únicamente hacia un perfil mayor, para no afectar la rentabilidad de los licitantes.</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>De conformidad con el numeral 4.9 de la convocatoria:</p> <p>El "INSTITUTO" podrá solicitar el cambio de "PERFIL" de alguna o algunas de las líneas contratadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin que la solicitud realizada por el "SUPERVISOR DEL CONTRATO" genere un costo extra para el "INSTITUTO" comprometiéndose también el "LICITANTE" a aplicar la tarifa correspondiente al "PERFIL" cambiado sin costo extra para el "INSTITUTO".</p>	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

12	37 de 65	Anexo 1. Numeral 4.13	¿Es correcto interpretar que, se cumple con lo solicitado en este numeral, asignando un consultor postventa quien entregará a la Convocante la información que requiera del servicio contratado?	No es correcta su apreciación. De conformidad con el numeral 4.13 de la convocatoria: 4.13 El "PROVEEDOR" durante los primeros 10 días naturales de haber iniciado la vigencia del contrato, deberá habilitar al "INSTITUTO" un programa de consulta en línea para la facturación, saldos y detalles de los "SERVICIOS" prestados para cada una de las líneas contratadas, permitiendo descargar e imprimir los consumos y cargos facturados y por facturar tanto del mes en uso como de meses anteriores.	DRMS/SERVICIOS
13	38 de 65	Anexo 1. Numeral 5.4	Para que las propuestas de los licitantes se evalúen en igualdad de condiciones, se solicita a la Convocante indique las características de los equipos, ya que solo mencionar la gama, queda a interpretación de cada licitante y de la Convocante misma.	De conformidad con el numeral 5.4 del Anexo 1 Especificaciones técnicas de la convocatoria, el Instituto requiere que los dispositivos cumplan con las características mínimas señaladas y que habrán de entregarse por cada perfil solicitado. En caso de que se encuentre disponible una versión nueva de los " DISPOSITIVOS ", ésta última es la que sustituirá al dispositivo anterior	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	27	Inciso C, D	El convocante refiere que previo a la formalización del contrato se requiere la opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, esto solo aplicara para el licitante ganador es correcta nuestra apreciación	Es correcta su apreciación en caso de resultar adjudicado el licitante previo a la formalización del contrato deberá presentar lo señalado en el inciso C) Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES y el inciso D) D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo. Ahora bien para la presentación de su proposición y de conformidad con el numeral 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica inciso c), los licitantes deberán presentar la Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.																									
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde																				
				social, Anexo 3 "B" de la convocatoria.																					
2	34	Anexo técnico 3 Descripción detallada del servicio	<p>Es correcto interpretar que la siguiente tabla: es lo que el licitante debe ofertar como un paquete de beneficios incluidos bajo un costo de facturación mensual?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">SERVICIOS DE ACUERDO CON CADA PERFIL SOLICITADO</th> </tr> <tr> <th>PERFIL</th> <th>MINUTOS NACIONALES E INTERNACIONALES (E.U.A. y Canadá)</th> <th>SMS NACIONALES E INTERNACIONALES (E.U.A. y Canadá)</th> <th>INTERNET NACIONAL E INTERNACIONAL TOPADO (E.U.A. y Canadá)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Ilimitado</td> <td>Ilimitado</td> <td>5 GB</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Ilimitado</td> <td>Ilimitado</td> <td>3 GB</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Ilimitado</td> <td>Ilimitado</td> <td>2 GB</td> </tr> </tbody> </table> <p>Y que con base a la referencia de acceso a los servicios de voz, mensajes de texto de una o dos vías y el servicio de transmisión de datos con cobertura nacional e internacional (América Latina, Europa y resto del mundo)</p>	SERVICIOS DE ACUERDO CON CADA PERFIL SOLICITADO				PERFIL	MINUTOS NACIONALES E INTERNACIONALES (E.U.A. y Canadá)	SMS NACIONALES E INTERNACIONALES (E.U.A. y Canadá)	INTERNET NACIONAL E INTERNACIONAL TOPADO (E.U.A. y Canadá)	A	Ilimitado	Ilimitado	5 GB	B	Ilimitado	Ilimitado	3 GB	C	Ilimitado	Ilimitado	2 GB	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>Los servicios mencionados en la tabla son los servicios que los licitantes deben ofertar para cada uno de los perfiles, no obstante, debe considerar brindar a los servidores públicos que cuenten con la prestación de telefonía celular por parte del "INSTITUTO", el acceso a los servicios de voz, mensajes de texto de una o dos vías y el servicio de transmisión de datos con cobertura nacional e internacional (E.U.A. y Canadá) a través de "DISPOSITIVOS", los cuales se incluirán como parte de los servicios sin costo para el Instituto.</p> <p>En caso de resultar adjudicado y de requerirse servicio de voz, mensaje de texto de una o dos vías y servicio de transmisión de datos en el resto del mundo, las tarifas serán de conformidad</p>	DRMS/SERVICIOS
SERVICIOS DE ACUERDO CON CADA PERFIL SOLICITADO																									
PERFIL	MINUTOS NACIONALES E INTERNACIONALES (E.U.A. y Canadá)	SMS NACIONALES E INTERNACIONALES (E.U.A. y Canadá)	INTERNET NACIONAL E INTERNACIONAL TOPADO (E.U.A. y Canadá)																						
A	Ilimitado	Ilimitado	5 GB																						
B	Ilimitado	Ilimitado	3 GB																						
C	Ilimitado	Ilimitado	2 GB																						

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			dichos países podrán ser con sus respectivas tarificaciones de costos adicionales mediante recargas de tiempo aire extra de saldo, sin que dicha recarga sea referenciada y/o afecte la facturación mensual pactada con el INE, es correcta nuestra apreciación?	a los costos y paquetes de rooming internacional autorizadas por el IFETEL y con las que cuente el licitante adjudicado. Así mismo, se informa sobre la modificación número 1.	
3	34	Anexo técnico pto 3.3	Con base en las fechas de entregas es correcto entender que las líneas solicitadas inicialmente por el instituto tendrán que ser entregadas en el domicilio de así mismo , El convocante solicita que en 5 días hábiles se realice la entrega, co base a este punto yconsiderando las características especificas de entrega en los dispositivos móviles y tarjetas SIMS,considerando la libre participación para este proceso, ¿podría la convocante considerar un periodo mayor de entrega (máximo aproximado	El lugar de entrega de los dispositivos para la prestación del servicio será: <ul style="list-style-type: none"> La Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso de Torre Zafiro II, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón, Ciudad de México, para los dispositivos que se utilizarán para Oficinas Centrales del Instituto, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. 	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			de 10 días) a partir de la adjudicación?, sin que esto conlleve a penalizaciones aquí estipuladas, en caso de resultar adjudicados.	<ul style="list-style-type: none"> Las direcciones que proporcione el supervisor del contrato, mediante la relación de usuarios, estados y direcciones a los que se enviarán los dispositivos junto con su tarjeta SIM correspondiente, por lo que, el envío y entrega de estos, correrá a cuenta del PROVEEDOR. <p>Respecto a considerar un periodo mayor de entrega de dispositivos, no se acepta su propuesta, además, se aclara que la entrega de dispositivos será de 5 días hábiles posteriores a la solicitud del Supervisor del Contrato y no posterior a la adjudicación como señala.</p>	
4	37	Anexo Técnico pto 4.13 y 4.14	El convocante solicita un programa de consulta en línea para la facturación, saldos y detalles de los "SERVICIOS, ¿podría la convocante aceptar nuestra Propuesta para que la obtención de los consumos de voz, datos & SMS, sea	No se acepta su propuesta. De conformidad con el numeral 4.13 de la convocatoria: El "PROVEEDOR" durante los primeros 10 días naturales de haber iniciado la vigencia del contrato, deberá habilitar al	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			Solicitada bajo demanda por el instituto, mediante nuestros canales de atención directa (ejecutivo de cuenta, postventa etc,)?	“INSTITUTO” un programa de consulta en línea para la facturación, saldos y detalles de los “SERVICIOS” prestados para cada una de las líneas contratadas, permitiendo descargar e imprimir los consumos y cargos facturados y por facturar tanto del mes en uso como de meses anteriores.	
5	37	Anexo Técnico pto 4.13 y 4.14	Con la finalidad de no limitar la libre participación en el presente procedimiento, solicitamos se acepte para la prestación del servicio, poner un recurso fijo, ya sea presencial o virtual, en lugar de una plataforma web ¿se acepta nuestra propuesta?	No se acepta su propuesta. De conformidad con el numeral 4.13 de la convocatoria: El “PROVEEDOR” durante los primeros 10 días naturales de haber iniciado la vigencia del contrato, deberá habilitar al “INSTITUTO” un programa de consulta en línea para la facturación, saldos y detalles de los “SERVICIOS” prestados para cada una de las líneas contratadas, permitiendo descargar e imprimir los consumos y cargos facturados y por facturar tanto del mes en uso como de meses anteriores.	DRMS/SERVICIOS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
6	17	2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	<p>La Convocante establece “, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.”</p> <p>Es decir que habrá tres series de numeración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta Técnica 2. Propuesta Económica 3. Documentación legal/Administrativa <p>¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>De conformidad con lo indicado en el tercer párrafo del numeral 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA, de la convocatoria:</p> <p>Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.</p> <p>Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (sobre técnico), económica (sobre económico), y (sobre administrativo), así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.</p>	DRMS
7	26-27	B. Documentación legal requerida, en original y copia	<p>La convocante solicita “b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del</p>	<p>Es correcta su apreciación, únicamente será necesaria la inscripción conforme a lo señalado en el artículo 21 del Código de Comercio, en correlación con lo dispuesto por el diverso artículo 19 del citado ordenamiento legal que establece que la</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		simple para cotejo, para formalización del contrato	<p>Proveedor o de la firma del Contrato.</p> <p>Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción. “</p> <p>Los poderes otorgados a nuestros representantes se encuentran en escritura pública de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, mismas cuya inscripción no es obligatoria en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.</p> <p>Por lo anterior, únicamente será necesaria la inscripción para las escrituras que conforme al artículo 21° del Código de Comercio, así lo requieran ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>inscripción o matrícula en el registro mercantil será obligatoria para todas las sociedades mercantiles por lo que se refiere a su constitución, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
8	27-28	<p>C.Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES</p> <p>D.Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo</p>	<p>En caso de que el personal que presta el servicio se encuentre registrado en otra razón social del mismo grupo empresarial, en caso de resultar adjudicados debemos entregar las opiniones de cumplimiento de IMSS e INFONAVIT de ambas empresas sin que sea necesario participar de manera conjunta en el presente procedimiento ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>De conformidad con el numeral 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales de la convocatoria, el proveedor deberá presentar lo señalado en el numeral referido, entre otros lo señalado en los incisos :</p> <p>C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES</p> <p>D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.</p> <p>Se aclara que “El Licitante”, o bien por cualquiera de las filiales, subsidiarias, matriz o entidades que formen parte integrante de su mismo grupo corporativo, pueden presentar la información requerida siempre y cuando celebren un convenio de participación conjunta y den cumplimiento a lo</p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>señalado en la fracción IV del numeral 3.3 de la convocatoria “Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas”.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de la POBALINES donde los interesados pueden agruparse para presentar una proposición conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato que en su caso se formalice con el Instituto, se establecerá con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-017/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA OFICINAS CENTRALES Y LOS 32 VOCALES EJECUTIVOS LOCALES.

Anexo 2

Solicitud de Aclaraciones

Nombre del LICITANTE: PEGASO PCS S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				O en caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.	

Lic. Horacio García Montoya
Jefe de Departamento de Servicios Generales B

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

-----fin de texto-----

FIRMADO POR: GARCIA MONTOYA HORACIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 512647
HASH:
6DE93B2DA282F97BD1EE92DF56F3C2CFDFA826A
9EF6C43543D0EC6F99E74A2BF

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 512647
HASH:
6DE93B2DA282F97BD1EE92DF56F3C2CFDFA826A
9EF6C43543D0EC6F99E74A2BF

CELULARES JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

ESTADO	N° CELULAR	NOMBRE DEL VOCAL EJECUTIVO	DOMICILIO DONDE DE UBICA:	IMEI	MODELO	ICCID (SIM)	N° DE GUÍA O RASTREO
Aguascalientes	4491113111	Mtro. Ignacio Ruelas Olivera	Av. Aguascalientes Sur #702 Esq. Jardín de Guadalupe y Estación Fracc. Jardines de Las Fuentes, C.P. 20278				
Baja California	6861139319	Lic. María Luisa Flores Huerta	Ave. Reforma No. 777, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, B.C.; C.P. 21100				
Baja California Sur	3118478090	Lic. Marina Garmendia Gómez	Golfo de California 180, Conjunto Habitacional Esperanza I; C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur				
Campeche	9811689071	Lic. Elizabeth Tapia Quiñones	Prolongación Calle 51 S/N entre Av. Ruiz Cortines y Sainz de Baranda, Col. Centro C.P. 24000; Campeche, Campeche				
Chiapas	8341160823	Lic. Arturo de Leon Loreda	Calle 16 Poniente Sur 250 Piso 2, Entre Boulevard Dr. Belisario Domínguez y 2a Av. Sur Pte, Col. Xamaipak, C.P. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas				
Chihuahua	6142554602	Mtro. Alejandro de Jesús Scherman Leaño	Av. Independencia # 1410 Col. Centro C.P. 31000, Ciudad Chihuahua, Chihuahua.				
Ciudad de México	5561946996	Mtro. Donaciano Muñoz Loyola	Calle Tejocotes 164 P 5 y 6, Esq. Calle Limas, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX				
Coahuila	8441222681	Lic. José Luis Vázquez López	Calle Eje N #195, Esquina con Eje 2 Col. Nuevo Centro Metropolitano Sattilo, Coahuila C.P. 25022				
Colima	3129438848	Lic. Luis Zamora Cobian	Av. 3er Anillo Periférico # 716, col. Valle dorado, C.P. 28018, Colima, Colima.				
Durango	9932839051	Lic. María Elena Comejo Esparza	Calle 5 de Febrero No. 1001 A Poniente, Zona Centro, Victoria de Durango, Durango.				
Estado de México	5554571896	Mtro. Joaquín Rubio Sánchez	Guillermo Prieto No. 100 Sur, Col. San Sebastián, Toluca, Edo. de México, C.P. 50090				
Guanajuato	4731190427	Lic. Jaime Juárez Jasso	Calle de acceso al fraccionamiento Cúpulas núm. 15, Col. Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Gto.				
Guerrero	7771345354	Lic. Dagoberto Santos Trigo	Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa Chilpancingo de los Bravo, C.P. 39050 Gro.				
Hidalgo	7711437119	Lic. José Luis Ashane Bulos	Avenida Ayuntamiento No. 203 Col. Fraccionamiento Colosio I, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42088.				
Jalisco	3339526618	Lic. Carlos Manuel Rodríguez Morales	Calle Isabel La Católica núm. 89, Col. Vallarta Norte, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco				
Michoacán	4434717191	Lic. David Alejandro Delgado Arroyo	Blyrd. Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán				
Morelos	5580547316	Mtra Liliana Díaz de León Zapata	Av. Manuel Ávila Camacho No. 507, Col. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos				
Nayarit	6621560846	Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo	Country Club No. 39, Col. Versailles, C.P. 63138, Tepic, Nayarit				
Nuevo León	8118004508	Lic. Sergio Iván Ruiz Castellot	Av. Melchor Ocampo 513 pte, Col. Monterrey Centro, C.P. 64000 Monterrey N.L.				
Oaxaca	9511173309	Lic. Edgar Humberto Aris Alba	Calle Neptuno #107, Colonia Estrella, Oaxaca de Juárez, C.P. 68040				
Puebla	2225507503	Dr. Marcos Rodríguez del Castillo	Calle 35 Oriente 5, Huexotitla, C.P. 72534, Puebla, Puebla.				
Querétaro	4423226857	Lic. Ana Lilia Pérez Mendoza	Cañaveral núm. 26 Col. Carrizal, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76030.				
Quintana Roo	9985772616	Lic. Claudia Rodríguez Sánchez	Av. José María Morelos 223 Col. Venustiano Carranza, Chetumal, Municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. C.P. 77012				
San Luis Potosí	4441887034	Lic. Pablo Sergio Aispuro Cardenas	Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Col. Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, SLP.				
Sinaloa	2281776181	Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda	Ave. Nicolás Bravo N°1090 Sur, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, CULIACAN, SINALOA				
Sonora	Línea Nueva	C. Martín Martínez Cortazar	Calzada de Los Angeles 107, Col. Las Quintas C.P. 83240, Hermosillo Sonora				
Tabasco	9811204187	Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz	Belisario Domínguez No. 102, esquina Edmundo Zetina, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Centro, Tabasco				
Tamaulipas	5532000722	Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez	Francisco I. Madero y Rosales 701, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.				
Tlaxcala	2461985707	Ing. J. Jesús Lula Ortega	Calle Xicoténcatl No. 7, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala				
Veracruz	6677514507	Lic. Josué Cervantes Martínez	Av. Manuel Ávila Camacho No. 119, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.				
Yucatán	9992007231	C.P. Fernando Balmes Pérez	Calle 29 núm. 145 por 32 y 34, Col. Buenavista, Mérida Yucatán, C.P. 97127.				
Zacatecas	7222640994	Lic. Matías Chiquito Díaz de León	Carretera. Panamericana Km 4 No.205, Col. Zacatán, Zacatecas, C.P. 98057				